

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordados

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 29 Noviembre 1928).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 4.937

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 24 del corriente instruir expediente en justificación de la conveniencia y necesidad de reformar la plantilla del personal subalterno de la Casa de Socorro Hospicio con el aumento de una plaza de Profesora de corte y confección dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y otra plaza de Inspector del Establecimiento, así como con el aumento de los sueldos que en la actualidad perciben los Inspectores, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales,

aprobado por R. D. de 2 de Noviembre de 1925, a fin de que durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción del mismo, puedan formular sus reclamaciones contra la necesidad o conveniencia de la aludida reforma de plantilla cuantas entidades o personas se consideren interesadas.

Córdoba 29 de Noviembre de 1928.
—El Presidente, A. DE CASTILLA.

Núm. 4.937

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 24 del corriente instruir expediente en justificación de la conveniencia y necesidad de reformar la plantilla de Profesores de los Establecimientos benéficos aumentando los haberes asignados en ella al Profesor de Música de la Casa Socorro Hospicio, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por R. D. de 2 de Noviembre de 1925, a fin de que durante el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia puedan formular sus reclamaciones contra la conveniencia y necesidad de la aludida reforma de plantilla cuantos se consideren interesados en ella.

Córdoba 29 de Noviembre de 1928.
—A. DE CASTILLA.

Comisión Provincial

DE
Córdoba

Sección cuarta

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 4.936

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del día 24 del mes actual, de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Octubre último.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	0'46
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'67
Idem de paja de 6 idem	0'59
Kilogramo de carbón	0'33
Idem de leña	0'08
Litro de aceite	2'28
Idem de petróleo	1'20

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 29 de Noviembre de 1928.
—El Presidente, A. DE CASTILLA.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.923

A las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de diez días hábiles desde la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se celebrará en el despacho de esta Alcaldía-Presidencia subasta con el fin de contratar por este medio el arrendamiento del local destinado a lavadero público denominado Pilancón por tiempo de un año, que empezará en primero de Enero de mil novecientos veintinueve y terminará en treinta y uno de Diciembre del mismo año.

El tipo de subasta es la cantidad de setecientos quince pesetas y para tomar parte en la misma será condición precisa que los licitadores consignen previamente en la Depositaria municipal o Establecimiento público destinado al efecto la cantidad de un veinticinco por ciento del tipo total que se presentará con la cédula personal del postor y proposición en la forma que prescribe el artículo catorce del Reglamento de Contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, en pliegos cerrados y adaptado al modelo que se inserta a continuación.

El licitador que haga el remate vie-

ne obligado a ingresar en el plazo de tres días la mitad de la renta tipo de subasta y la otra mitad deberá ingresarla a la mediación del contrato.

El pliego de condiciones y expediente respectivo a que han de subordinarse las bases de subasta a que se refiere el presente anuncio se encuentra de manifiesto al público todos los días laborables a las horas de oficina hasta al en que se haya de verificar el remate en el Negociado de Rentas de la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

MODELO DE PROPOSICION
(papel de 3'60)

Don.....
.....(por si o en representación de don) con cédula personal que adjunta y resguardo de depósito provisional manifiesta que enterado del pliego de condiciones para el arriendo del local denominado Pilancón propiedad de este Ayuntamiento, dedicado a lavadero público para el ejercicio de mil novecientos veintinueve, acepta en todas sus partes las condiciones expuestas y ofrece por el arrendamiento la cantidad de
.....(en letra).

Lugar fecha y firma

Baena veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, F. de la Moneda.

—:—

Núm. 4.884

Acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión ordinaria del día catorce del actual que la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, y alcoholes, en la zona declarada libre con arreglo a la oportuna ordenanza, de este término, se verifique durante el ejercicio natural de 1929, por el sistema de concierto obligatorio con atemperancia al artículo 451 del vigente Estatuto municipal, en relación con la Carta de este Ayuntamiento para el régimen económico, se hace público en cumplimiento al apartado E) de predicha disposición legal que el día diez y siete de Diciembre próximo, a las doce horas en el despacho de esta Alcaldía-Presidencia podrán concurrir los interesados por el concepto de expendedores de los artículos afectados en la zona sujeta a la fiscalización, los productores y expendedores de la zona libre, y los habitantes de esta zona, al efecto de designar cada agrupación de los mismos su respectivo representante, en la Junta que en armonía con lo dispuesto ha de nombrar el Ayuntamiento pleno; entendiéndose que el Concejo procederá a verificar los nombramientos de los grupos que pudieran quedar desiertos en la elección.

Baena 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

—:—

Núm. 4.924

Según oficio presentado en esta Alcaldía por el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad,

se participa el hallazgo de un cerdo, colorado, de peso aproximado de una arroba, el cual se encuentra depositado en el vecino de esta ciudad Antonio López Javalquinto, habitante en la calle Velilla Alta número 15.

Lo que se hace público por término de quince días para los que se crean con derecho a indicado semoviente, pasado cuyo plazo se procederá a la subasta correspondiente de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrenas de 24 de Abril de 1905.

Baena a 28 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

POSADAS

Núm. 4.880

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales pueden interponerse durante otro igual período ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones oportunas por los contribuyentes o entidades interesadas, conforme a lo preceptuado en los artículos pertinentes del Estatuto municipal y Real decreto de 5 de Enero de 1926, en cuanto modifica el citado cuerpo legal.

Posadas a 27 de Noviembre de 1928.—Luis Soldevilla.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.882

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente del Ayuntamiento ha acordado el arriendo mediante subasta del arbitrio municipal de pesas medidas sobre el consumo de bebidas y los derechos y tasas por aprovechamientos especiales a que se refieren las letras a, g, h, i, m, n, p, r, u y v, del artículo 374 del Estatuto municipal y que en conformidad con el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncia que

durante el plazo de cinco días podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Cañete de las Torres a 21 de Noviembre de 1928 —Diego Relaño.

BELMEZ

Num. 4.125

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante los meses de Marzo a Junio ambos inclusivos del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 226 del vigente Estatuto municipal.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor don José Alcántara Sampelayo.

Leído el borrador de la anterior fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Desestimar el escrito presentado por don Bernardo del Mazo pidiendo revocación del acuerdo de la Comisión permanente de veintisiete de Enero último en razón de haberse presentado fuera del plazo legal.

Eliminar del padrón de vecinos a Luciano Guillén Vilariño por trasladar su residencia a Villanueva del Río.

Reconocer a don José Narro Rodríguez, el crédito que reclama a este Ayuntamiento en instancia elevada al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, y que se devuelva informada a la superioridad en tal sentido.

Que pase a informe del Perito Aparejador la instancia presentada por doña Avelina Muñoz Rivera, solicitando le sean reparados varios desperfectos que le habian ocasionado en su casa de la calle Pilar los encargados de los trabajos de las obras públicas de pavimentación.

Aprobar el concierto para el pago de las deudas a este Pósito, anteriores al año 1906 quedando en su consecuencia condonadas totalmente las mismas.

Que se abone al señor Liquidador del impuesto de Derechos Reales de este partido la suma de 327'98 ptas.

por el impuesto de personas jurídicas desde el año 1914 al 1928 inclusive.

Que asista una representación de este Ayuntamiento a la Asamblea de Municipios que ha de celebrarse en Sevilla en el próximo mes de Octubre.

Que se les conceda un socorro a los pobres enfermos Francisco Mendez y Clotilde Blanco, para que pueda trasladarse al Hospital, provincial.

Nombrar agente ejecutivo de este Municipio a don Jenaro Rodríguez.

Que se le dé posesión por el señor Alcalde, a don José María Carabias Martín del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, nombrado por el pleno en la sesión extraordinaria del día cuatro de Febrero último.

Nombrar interinamente Interventor de los fondos de este municipio al oficial mayor don Juan de Castro.

Extraordinaria del día 2

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar la petición hecha por la Alcaldía al Banco de Crédito Local de España de la suma de setenta y cinco mil pesetas por cuenta del Empréstito concertado por este Ayuntamiento con dicha entidad.

Ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Después de leído y aprobado el borrador de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se le expida a don Miguel Campos el certificado que solicita, relativo al automóvil de de su propiedad.

Que se comunique a la Compañía Telefónica Nacional de España, que este Ayuntamiento cree no tener que pagar la subvención que reclama de tres mil pesetas por haberla gastado con anterioridad en servicios inherentes a la misma.

Que se informen por el señor Jefe de policía los escritos presentados por don Pedro Guerrero Ruiz y don Alonso Gallardo Ayuso en solicitud de condonación de las multas impuestas por daños.

Que quede en suspenso el escrito de don Julián Romero Gómez en solicitud de autorización para instalar un kiosco en el Paseo de esta villa.

Que se comunique a los funcionarios municipales se abstengan de pedir anticipos de sueldos.

Que se requiera al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a fin de ponerse de acuerdo con el de esta villa en la participación proporcional que corresponda a cada uno en el recargo del 16 por 100 sobre el 3 por 100 del producto, bruto de las Minas, interesándole diga el número de obreros que trabajan en la del «Antolín» y los pertenecientes a Belmez.

Acordar se dé un socorro de diez pesetas a Mamerta López vecina de esta villa para que pueda atender a

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

los gastos de la enfermedad que padece.

Idem el seguro de accidentes del trabajo a los obreros empleados en las obras de este Ayuntamiento.

Idem para que se proceda a la incoación del expediente reivindicatorio administrativo del antiguo camino de Villanueva a esta villa en la parte ocupada en el Paseo sin justo título por don Vicente Sánchez y don José Soto.

Pósito

Conceder un préstamo anual de mil pesetas a los solicitantes don Adolfo García Blázquez, don Juan Roldán, don Manuel León Muñoz don Enrique Muñoz Paz y don Antonio Muñoz Paz.

Ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Se dió lectura al borrador de la anterior que fué aprobada, adoptándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Contribuir con cien pesetas para el Monumento que ha de erigirse al Excelentísimo señor General Primo de Rivera en Jerez.

Rebajar a quince pesetas la multa impuesta al vecino Pedro Guerrero en virtud a los razonamientos que alega en su escrito; y a cinco pesetas la impuesta a don Alonso Gallardo Ayuso por igual causa razonada que el anterior.

Autorizar a don Rafael Rodríguez Soto para edificar una casa de nueva planta en la calle José Alcántara.

Ordinaria del 23 snpletoria a la del 22
Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Se dió lectura y fué aprobado el borrador del acta de la anterior y por unanimidad adoptados los siguientes acuerdos.

Conceder un socorro de diez pesetas al obrero sin trabajo hace seis meses, Paciano León Muñoz, otro de igual snma a los enfermos pobres, José Fernández y Francisco Muñoz Moreno; y otro de veinte y cinco pesetas a Antonio Quintana Sánchez, para que pueda trasladarse al Hospital provincial, a operarse de cataratas en ambos ojos.

Que pase a reconocimiento médico el vecino Eduardo Rivera, y no acceder al socorro que solicita.

Conceder licencia a don Heliodoro Murillo para atravesar la calle Covadonga con la tubería que ha de surtir de agua a su casa situada en dicha calle.

Adquirir un camión cuba para riegos e incendios de la casa Ford de Sevilla.

Pósito

Conceder un préstamo de mil pesetas a D. Fidelio Fernández Alcántara para que pueda atender a sus faenas agrícolas.

Ordinaria del 29

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Se dá lectura y es aprobado el borrador de la anterior y seguidamente por unanimidad adoptados los acuerdos siguientes:

Que se notifique al vecino Antonio Gordillo para que en lo sucesivo se abstengan de edificar sin pedir autorización al Ayuntamiento, y para que abone al mismo la suma de ochenta y ocho valor del muro sobre que ha cargado de la propiedad del Municipio.

Que se instalen tres luces de alumbrado en la calle Cruz de la Carrera, a petición de varios vecinos de la misma.

Que pase a informe del Inspector de Sanidad el escrito que presenta el vecino Juan Roldán y que se le comunique la necesidad de acompañar el alta de matrícula industrial.

Nombrar al señor Alcalde para que forme parte de la Comisión que ha de ir a Madrid con el Excelentísimo señor Gobernador Civil para tratar de resolver la gran crisis de trabajo existente.

Que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL la subasta del terreno sobrante del Cementerio sirviendo de tipo la suma de mil pesetas,

Autorizar al señor Alcalde para gestionar lo que crea oportuno sobre la creación en esta villa de un Instituto de Bachillerato Elemental, y al mismo tiempo para elevar la categoría de la Escuela de mineros a la de capataces.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione en Madrid la construcción del camino de este pueblo a sus aldeas, con la subvención de la Diputación, y al mismo tiempo gestione auxilio del Ministerio de Gracia y Justicia para la terminación de la torre de la Parroquia de esta villa.

Comunicar a la Sociedad Minera y metalúrgica de Peñarroya las avenidas del Pantano, con objeto de que tome las medidas pertinentes al caso. Que por el Secretario se presenten en la sesión de la permanente del día doce del próximo mes, los proyectos de ordenanzas de exacciones aprobadas.

(Continuará)

CABRA

Núm. 4.925

El Ayuntamiento de Cabra, cumpliendo lo que previene el artículo 9.º del Reglamento de 14 de Mayo último, ha clasificado a sus funcionarios administrativos en las categorías que menciona la siguiente plantilla, en la cual se comprenden también separados convenientemente, todos los demás empleados técnicos y subalternos al servicio de la Corporación.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1, Secretario con el sueldo anual de, 8000.

1, Interventor con el sueldo anual de, 7.000.

1, Oficial mayor con el sueldo de, 4.500.

1 Jefe de Negociado de primera clase con el sueldo anual de, 4.000.

2, Jefes de Negociado de segunda clase con el sueldo cada uno de 3.250.

2, Jefes de Negociado de tercera clase con el sueldo anual cada uno de, 2.750.

1, Oficial de primera clase con el sueldo anual de, 2.400.

1, Oficial de segunda con el sueldo anual de, 2.100.

1, Oficial de tercera clase con el sueldo anual de, 1.800.

4, Auxiliares con el sueldo anual cada uno de, 1.500.

2, Mecnógrafos con el sueldo anual cada uno de, 750.

PERSONAL TÉCNICO

3, Inspectores municipales de Sanidad, con el sueldo anual cada uno de, 2.750.

1, Inspector de carnes Jefe del servicio del Matadero, 1.875.

2, Inspectores de carnes con el sueldo anual cada uno de, 1.250.

1, Inspector de Higiene pecuaria, con el sueldo anual de, 1.250

1, Capellán del Cementerio municipal, con el sueldo anual de, 1200.

1, Practicante titular con el sueldo anual de, 1.200.

1, Matrona titular con el sueldo anual de, 900.

4, Farmacéuticos titulares con el sueldo cada uno de 553'03.

PERSONAL SUBALTERNO

1, Director de la Banda municipal de Música, con el sueldo anual de, 3.000.

1, Jefe de policía y vigilancia, con el sueldo anual de 3.000.

1, Jardinero del Paseo público, con el sueldo anual de, 1.825.

2, Cabo de la Guardia municipal, con el sueldo anual cada uno de, 1.825.

1, Inspector de Obras y servicios municipales, con el sueldo anual, 1.642'50.

1, Guardia municipal de primera clase, con el sueldo anual de, 1.551'25.

1, Administrador del Matadero, con el sueldo anual de, 1.500'00.

1, Maestro de Obras, con el sueldo anual de, 1.500.

11, Guardias municipales de segunda clase, con el sueldo anual cada uno de 1.460.

1, Obrero de primera con conocimientos de jardinería y sueldo anual de, 1.480.

1, Fontanero con el sueldo anual de, 1.400.

1, Ordenanza con el sueldo anual de 1.277'50.

1, Voz pública con el sueldo anual de 1'277'50.

1, Portero de las Casas Consistoriales, con el sueldo anual de, 1.277'50.

1, Obrero de 2.ª clase, con conocimientos de jardinería y sueldo de, 1.095.

1, Guarda del Paseo público, con el sueldo anual de, 1.095.

1, Peón de limpieza, con el sueldo anual de, 1.095.

2, Sepultureros, con el sueldo anual cada uno de, 1.095.

1, Sacristán del Cementerio, con el sueldo anual de, 900.

1, Ayudante del Jardinero, con el sueldo anual de 730.

1, Ayudante de limpieza con el sueldo anual de 730.

Cabra 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Escofet.—El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

ESPEJO

Núm. 4.891

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1929 se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

En Espejo a 26 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

AGUILAR

Núm. 4.890

Don Vicente Romero y García de Leániz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, modificado por el 1.º del R. D. de 5 de Enero de 1926, y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar a 26 de Noviembre de 1928.—Vicente Romero.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.892

Don Mannel Muñoz Barrios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la contribución rústica de este término para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Villafranca de Córdoba a 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.893

Don Alvaro Cecilia y Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formalizada por esta Alcaldía la relación de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre que figuran en este término

municipal, queda expuesta al público en esta Casa Consistorial durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados su derecho por la clasificación que de sus vehículos ha verificado esta Alcaldía, puedan formular las pertinentes reclamaciones en el plazo de exposición en conformidad con el artículo 1.º de la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 29 de Octubre próximo pasado («Gaceta» del 30).

Fernán-Núñez 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

JUZGADOS

FUENTE-OBEJUNA

Núm. 4.895

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que por don Manuel Gómez Pulgarín, mayor de edad casado, de esta vecindad, se ha presentado solicitud para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de una casa en la calle Pozuelo de esta villa, número uno de gobierno, con una superficie

de quinientos ochenta y cinco metros ciento treinta y cuatro milímetros cuadrados, que linda por la derecha con casa de José María Consuegra, izquierda con otra de María Rodríguez, y espalda con la calleja del Convento, siendo su valor de tres mil pesetas.

La expresada finca la adquirió el recurrente una sexta parte de doña Amalia Durán Murillo, dos sextas partes de don José Durán Murillo, otras dos sextas partes de don Antonio Aguilar Gala y otra sexta parte de los herederos de doña Justa Durán Murillo, a favor de los cuales se encuentra inscrita, en las expresadas proporciones en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, a cuyo efecto se insertará este edicto tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Fuente-Obejuna a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte

y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

CORDOBA

Núm. 4.900

Don Fernando Higuera Barrutia, accidental Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 21 del actual, fueron sustraídas a don Martín Gómez Tristel, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo «Gamarrilla», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—F. Higuera.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Un muleto de siete a ocho meses,

pelo negro, con la cabeza un poco tostada, alzada regular.

Y otro muleto un poco más pequeño y con igual edad, pelo negro, sin tener hierros de ninguna clase.

MONTORO

Núm. 4.855

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de unas cuatro fanegas de aceituna que el día diez y seis del corriente, notaron su falta de olivos propios de don Andrés del Rosal, sitio Siet Veces, sierra de este término, pago de la Torrecilla así como a la busca y captura del autor o autores del hecho; poniendo aquella a disposición de este Juzgado y estos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue por tal hecho con el número ciento setenta y nueve del corriente año.

Dado en Montoro a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Imprenta de la Casa de Socorro-Buñuelo

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 4.877

Jefatura de Córdoba

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente minero que a continuación se detalla, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.900	San José	Atalayuela	Villanueva de Córdoba	D. Antonio González Jiménez	Por renuncia	27 Noviembre 1928

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 27 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.